

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: MODIFÍCASE DECRETO SUPREMO N°  
 79 DEL MINISTERIO DE OBRAS  
 PÚBLICAS.

26 AGO 2008  
 DIVISION VUOPT  
 16P  
 26 AGO. 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

VISTOS: Lo dispuesto en,

1. El Artículo 32°, N° 6, de la Constitución Política de la República,
2. Artículo 31 Inciso 2° y 32 de DFL N° 1-19.653 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Título II, Párrafo 1°, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Artículo 5° letra h), 22 inciso 2° letra a), 28 y 65 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, y del DFL MOP N° 206.
4. Decreto Fuerza de Ley N° 147 de 1991
5. Decreto supremo N° 79 de fecha 2 de febrero de 2004.
6. Decreto Supremo N°1323 de fecha 28 de Noviembre de 2005.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 OFICINA DE PARTES  
 TRAMITADO  
 FECHA 25 SET. 2008

TOMADO RAZON  
 CON ALCANCE

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CIVIL	
DEPART. CONTABILIDAD	
DEPART. ECONOMIA	
DEPART. INGENIERIA	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	24 JUL. 2008
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

Contralor General  
 de la República

CONSIDERANDO:

Las necesidades de velar por una organización acorde a las nuevos requerimientos de funcionalidad, tanto del Supremo Gobierno como de la propia cartera del Ministerio de Obras Públicas, resulta conveniente actualizar la organización de la Dirección de Vialidad.

La necesidad de fortalecer las diversas Unidades y Departamentos a fin de dar un mejor funcionamiento y seguridad a la gestión vial urbana

DECRETO:

N° 483 / 11 JUL 2008

1. MODIFÍCASE el Decreto N°79 de fecha 2 de febrero de 2004, el cual fijó la organización y estructura de la Dirección de Vialidad.



REFRENDACION  
 REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 EDUC. DTO. \_\_\_\_\_

25 JUN 2008



GABINETE DGOP  
 25 JUN 2008

RETIRADO  
 14 AGEN. 2008  
 TRAMITAR

Proceso N° 2188174



2. **ELIMÍNESE** el numeral 1.3 "**Departamento de Programas y Proyectos de Vialidad Urbana**" de las competencias de la Subdirección de Desarrollo.
3. **COMPLEMENTÉSE** al numeral 1.5 del "**Departamento de Gestión Vial**" lo siguiente: d) "Actualizar los Decretos Supremos que declaren Caminos Públicos en las distintas Regiones del país".
4. **COMPLEMENTÉSE** el numeral 2.1 letra d), "**Departamento de Administración y Gestión de Contratos**", sustituyendo el punto seguido por una "coma" y señalando a continuación "y en la División de Infraestructura Vial Urbana".
5. **ELIMÍNESE** el numeral 6.3 "**Departamento de Proyectos Viales Urbanos**" de las competencias de la División de Ingeniería.
6. **ELIMÍNESE** las letras f, g, h, i, j, y la palabra "urbana" de la letra k del numeral 6.7 "**Departamento de Regulación y Administración Vial**" de las competencias de la División de Ingeniería.
7. **CRÉASE**, con carácter de funcional, la **División de Infraestructura Vial Urbana**, la que tendrá las funciones, Departamentos y Unidades que a continuación se indican:
  - a. Planificar, dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades de los Departamentos de Proyectos Viales Urbanos, Regulación y Administración Vial Urbana, Programas y Proyectos Viales Urbanos, Obras Viales Urbanas, Unidad de Administración y Control de Gestión en sus aspectos técnicos, reglamentarios, administrativos, legales y presupuestarios que le correspondan.
  - b. Planificar, proyectar y evaluar las obras viales urbanas a nivel nacional, asesorando al nivel regional y/o Servicios que lo requieran.
  - c. Coordinar con las Subdirecciones, Divisiones y Direcciones Regionales que correspondan, las actividades conducentes a materializar los programas de inversión, para cumplir las metas de inversión de la Dirección de Vialidad, en las vías urbanas de tuición del MOP.
  - d. Coordinar con la Subdirección de Presupuesto y Finanzas las acciones necesarias para ejecutar los llamados a Licitación de los contratos que ejecute la División.
  - e. Coordinar con otros organismos gubernamentales y otros actores externos a fin de incorporar información de planes de acción de proyectos viales urbanos.
  - f. Estudiar, desarrollar, coordinar, dirigir y supervisar los mecanismos conducentes a mejorar la gestión de las actividades de los proyectos viales urbanos en todo su ciclo de vida, para el logro de los objetivos en términos de presupuesto, calidad y plazo, para asegurar su consistencia con lo planificado e informar a su instancia superior, teniendo en consideración las demandas regionales, territoriales y locales.
  - g. Interactuar con Coordinación de Concesiones de Obras de Infraestructura Pública y otros Servicios del MOP, aquella temática que corresponda para una mejor gestión en el área de la infraestructura vial urbana.
  - h. Elaborar y proponer políticas generales, normas y procedimientos conducentes a materializar los programas de inversiones, en las vías urbanas de tuición del MOP.
  - i. Dirigir el proceso de planificación del desarrollo vial y el proceso de postulación presupuestaria respectiva, coordinando los análisis y estudios que permitan construir, conservar, reponer, mejorar y ampliar las vías urbanas de tuición del MOP.



- j. Coordinar en conjunto con la Unidad de Comunicaciones del MOP, las estrategias de comunicación de los proyectos ante las autoridades, la comunidad, los mandantes, usuarios y otras audiencias relevantes, en todas sus etapas.
- k. Coordinar las actividades administrativas que permitan disponer convenios entre la Dirección de Vialidad, Privados y otros Servicios Externos, producto del desarrollo de proyectos urbanos que permitan a la organización resolver materias de planificación, diseños, construcción y mantenimiento de las obras viales urbanas, que requieran el apoyo, o se acuerde el traspaso de tareas a la Dirección de Vialidad.
- l. Aplicar la metodología de gestión integral de proyectos a los Proyectos Viales Urbanos en el marco del Proceso de Modernización del MOP.
- m. Proponer, gestionar y resolver instancias de participación ciudadana a nivel de autoridades locales y comunidad en general, de modo de incrementar el impacto y beneficio de las políticas de los proyectos viales urbanos.
- n. Proponer al Director Nacional de Vialidad, para su evaluación y aprobación, la creación de Departamentos, Unidades y Secciones, al Interior de la División, bajo los criterios de metas y objetivos estratégicos de ésta.

#### **7.1 Departamento de Programas y Proyectos de Vialidad Urbana**

- a. Ejecutar los estudios urbanos, a nivel seccional, y en las fases de la etapa de preinversión correspondientes a idea, perfil, prefactibilidad y/o factibilidad, en concordancia con las herramientas de planificación urbana, consideraciones ambientales y en coordinación con los actores externos pertinentes.
- b. Coordinar con la Subdirección de Desarrollo la actualización de los Decretos Supremos que declaran Caminos Públicos en las regiones del país.
- c. Planificar y dirigir las actividades de los subdepartamentos y secciones a su cargo en los aspectos técnicos y administrativos que le competen.
- d. Seleccionar y priorizar proyectos e insertarlos a programas para contribuir en el ámbito urbano a un desarrollo vial en el corto, mediano y largo plazo, como asimismo, proponer acciones en la red vial, en coordinación con las Subdirecciones y Departamentos correspondientes.
- e. Aplicar normas y procedimientos para efectuar evaluaciones de proyectos viales internamente o mediante consultorías realizando la coordinación, ejecución y control de Banco Integrado de Proyectos, conjuntamente con las Direcciones Regionales compatibles con los lineamientos de carácter ministerial.
- f. Postular y presentar el presupuesto de Inversión, con las Subdirecciones y Departamentos de Vialidad, a nivel central y regional y con los organismos pertinentes en materia de desarrollo urbano. Asimismo, cuando corresponda, con las Instituciones financieras.
- g. Incorporar en los sistemas Institucionales ministeriales, la cartera de proyectos de su ámbito de competencia.

#### **7.2 Departamento de Proyectos Viales Urbanos**

- a. Ejecutar los estudios viales urbanos a nivel de ingeniería de detalles para su posterior ejecución a obras.



- b. Definir el conjunto de acciones y programas a lo largo del tiempo para las calles o avenidas que son y otros que podrán ser declarados caminos públicos.
- c. Gestionar las bases técnicas y coordinar las bases administrativas para los estudios urbanos de Ingeniería, coordinando su posterior licitación.
- d. Coordinar la labor de los Inspectores Fiscales de Proyectos Urbanos, de los estudios de Ingeniería contratados por la Dirección de Vialidad.
- e. Participar en la apertura técnica y económica de los concursos de proyectos urbanos y coordinar la calificación correspondiente.
- f. Preparar antecedentes de licitación de obras urbanas, cuando corresponda.
- g. Coordinar la elaboración de proyectos por administración con recursos propios, parcial o totalmente.

### 7.3 Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana

- a. Velar por la correcta administración de la faja vial urbana de tuición del MOP a nivel nacional, emitiendo el correspondiente oficio de autorización de accesos ya sean residenciales, comerciales o de cualquier clase a caminos viales urbanos, o de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicios sean eléctricos, telefónicos, de fibra óptica, agua potable, obras sanitarias, ductos para la conducción de líquidos, gases, cables, etc.
- b. Coordinar la regularización, revisión, análisis y aprobación, si corresponde, de todos los proyectos presentados por terceros que intervienen en la faja fiscal urbana de tuición del MOP, concesionados y no concesionados, con obras de atravesos, paralelismos y accesos.
- c. Revisar, controlar y coordinar los estudios de impactos sobre el Sistema de Transporte Urbano que afecten o impacten a las calles o avenidas, concesionadas y no concesionadas, declaradas caminos públicos.
- d. Coordinar el análisis, revisión y fiscalización de aquellos proyectos que se ejecutarán o ejecutan mediante la gestión de mitigaciones de impactos sobre la Infraestructura vial de competencia de la Dirección de Vialidad en zonas urbanas y de expansión urbana.
- e. Apoyar técnicamente y efectuar seguimiento a las soluciones de mitigación de impactos que los proyectos y megaproyectos inmobiliarios generen sobre la infraestructura vial.
- f. Regularizar, revisar y coordinar la aprobación de los proyectos de pavimentación y/o accesos que afecten a las calles o avenidas en sectores urbanos, concesionadas y no concesionadas declaradas caminos públicos. Asimismo, generar y actualizar los registros de autorizaciones de dichos proyectos que se ejecuten en la faja vial, así como toda la documentación contractual relativa.
- g. Regularizar, revisar y coordinar la aprobación de los proyectos de paralelismos y atravesos que sean presentados por las empresas de servicios y que afecten a las calles o avenidas en sectores urbanos, concesionadas y no concesionadas, declarados caminos públicos. Asimismo, generar y actualizar los registros de autorizaciones de dichos proyectos que se ejecuten en la faja vial, así como toda la documentación contractual relativa.
- h. Proponer la actualización de la normativa relacionada con los proyectos indicados precedentemente.
- i. Planificar y proponer los perfiles de las calles o avenidas declaradas caminos públicos, acorde con las normas de planificación territorial que afecten a las áreas urbanas.



- j. Proponer al Jefe de la División de Infraestructura Vial Urbana, en el caso de obras concesionadas, la coordinación con las Subdirecciones de la Dirección de Vialidad, y con la Coordinación de Concesiones de Obras de Infraestructura Pública, para las autorizaciones de accesos y proyectos viales afines, que por su naturaleza se requieran. Coordinar la revisión y análisis de aquellos proyectos que se ejecutarán o ejecutan bajo el régimen de concesiones en áreas urbanas, y cuya responsabilidad de revisión o aprobación radique en la Dirección de Vialidad.
- k. Gestionar, revisar, y apoyar la supervisión en materia de cambios de servicios de los proyectos y obras que se ejecuten en calles o avenidas declaradas caminos públicos. Asimismo, administrar los registros de cambios de servicios y toda la documentación contractual relativa.
- l. Pronunciarse respecto del carácter prescindible de las fajas en desuso de la red vial urbana del país.

#### **7.4 Departamento de Obras Viales Urbanas**

- a. Coordinar con el Departamento de Proyectos Viales Urbanos, los programas de estudios y obras, dentro del marco presupuestario, en conjunto con los programas de conservación, para proposición a las autoridades superiores.
- b. Ejecutar los programas de obras aprobadas con financiamiento externo sectorial y/o municipal a nivel nacional, efectuando el control presupuestario, administrativo y financiero de todos los contratos que se le asignen a la División.
- c. Efectuar la inspección y supervisión técnica de los contratos de obras viales urbanas, de asesorías, y de conservación urbana, a través de Inspectores Fiscales que se designen para tal efecto, en todo el territorio nacional.
- d. Gestionar la ejecución de los contratos de construcción y conservación de caminos urbanos desde el aspecto técnico y administrativo.
- e. Dirigir las Unidades Ejecutoras que se deban formar para ejecutar los programas de obras de vialidad urbana.
- f. Evaluar y proponer los requerimientos de la red vial urbana de tuición del MOP en coordinación con las Direcciones Regionales y la Subdirección de Mantenimiento.
- g. Analizar la solución de las situaciones especiales y de modificaciones de contratos de obras urbanas, que se presenten en los contratos desde el punto de vista técnico y reglamentario.
- h. Participar en la apertura técnica y económica de los concursos de obras viales urbanas y coordinar la calificación correspondiente.
- i. Evaluar y calificar el desempeño de las Empresas Contratistas y Asesorías, e Inspectores Fiscales.
- j. Preparar antecedentes de licitación de asesoría de obras urbanas, cuando corresponda.
- k. Coordinar los aspectos administrativos de los contratos, con el Departamento de Administración y Gestión de Contratos de la Subdirección de Obras.
- l. Verificar el cumplimiento de las bases administrativas y reglamentarias en cada contrato.

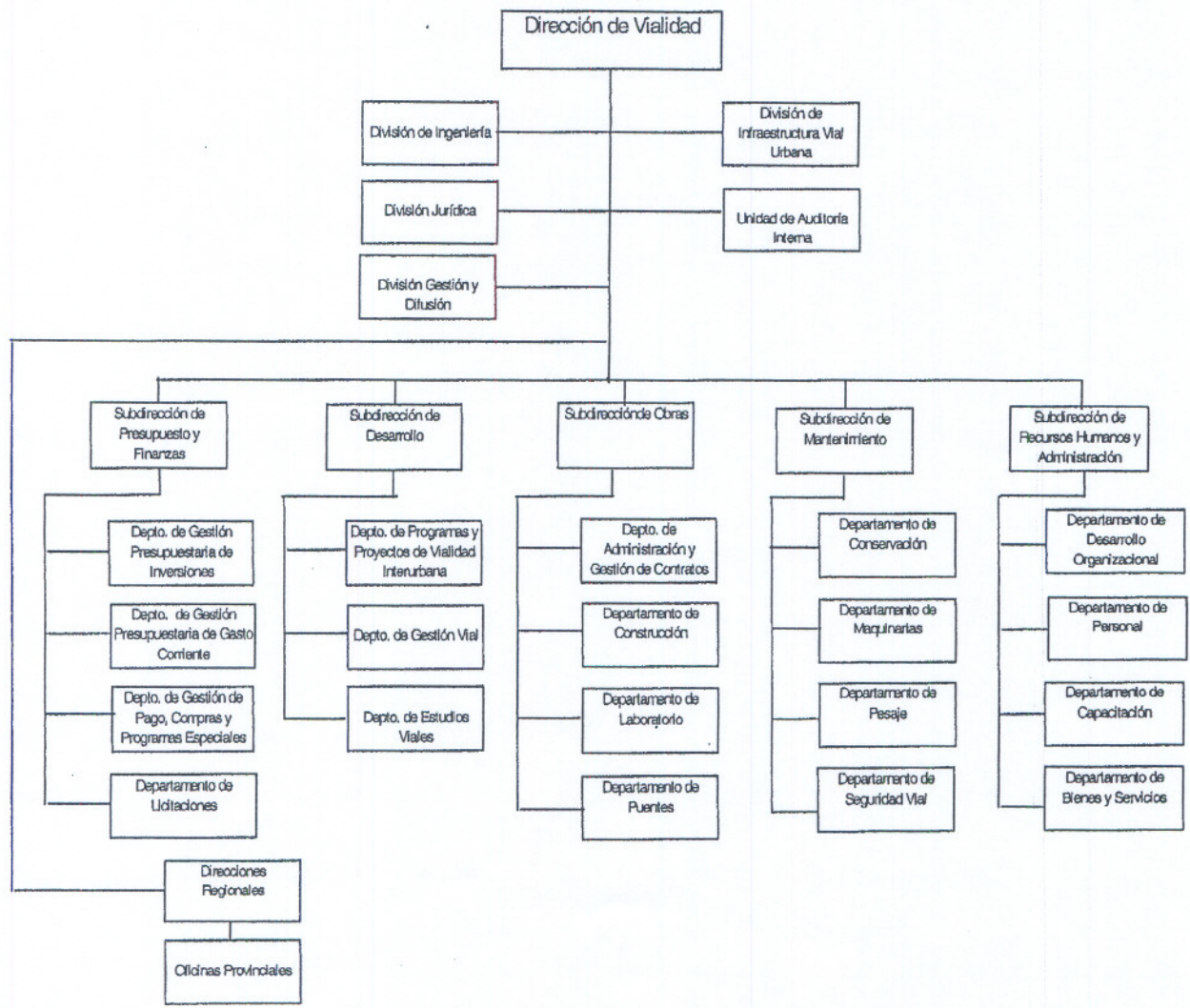
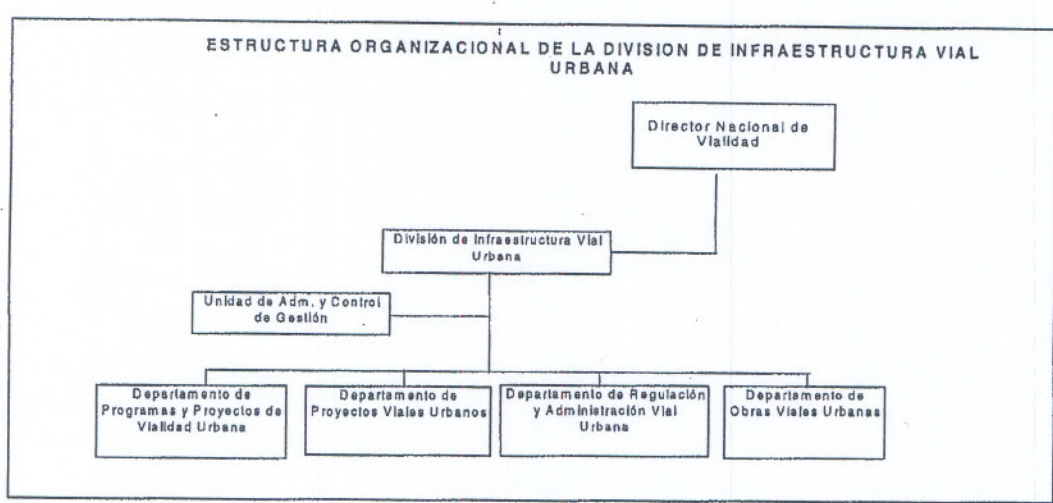
#### **7.5 Unidad de Administración y Control de Gestión**

- a. Controlar el programa de gastos de los contratos de la División y la ejecución administrativa de los mismos, en coordinación con el



- Departamento de Administración y Gestión de Contratos de la Subdirección de Obras en lo que corresponda.
- Coordinar con la Subdirección de Presupuesto y Finanzas las acciones necesarias para ejecutar los llamados a Licitación de los contratos de estudios que ejecute la División.
  - Recibir, revisar, enviar a custodia y hacer seguimiento a las boletas de garantía y/o pólizas relacionadas con el cumplimiento de compromisos relativos a contratos de estudio, asesorías, obras y proyectos de terceros. Asimismo, en el marco de lo señalado, proponer al Jefe de la División el endoso de dichos documentos cuando corresponda.
  - Proponer, controlar y hacer seguimiento de las metas y su respectivo cumplimiento.

8. **APRÚEBESE** el organigrama adjunto que da cuenta de la dependencia de la División de Infraestructura Vial Urbana.

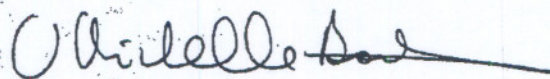




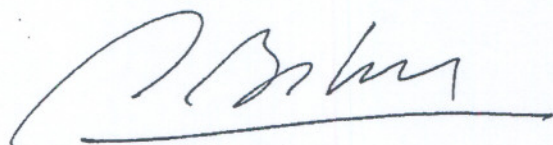
9. **APRUÉBESE** el nuevo organigrama de la Dirección de Vialidad en la forma que se establece a continuación.

10. **ESTABLÉCESE** que la presente modificación entrará en vigencia una vez tramitado el presente decreto y dictadas las respectivas delegaciones si procediere:

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



SERGIO BITAR CHACRA  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

JORGE ROSA BUENA HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS  
SUBROGANTE



Dirección de Vialidad  
Proceso N° 2188174



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

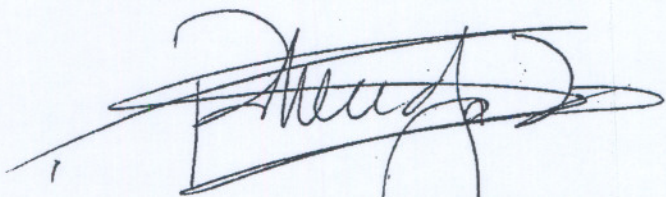
JGP

CURSA CON ALCANCE DECRETO  
N° 483, DE 2008, DEL MINISTERIO  
DE OBRAS PÚBLICAS.


SANTIAGO, 24. SET 08 \*044599

La Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, a través del cual se modifica el decreto N° 79, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que establece la organización y funciones de la Dirección de Vialidad, pero cumple con precisar que el nuevo organigrama de dicha Dirección, que se aprueba en virtud de lo dispuesto en el N° 9, aparece inserto en el N° 8 de ese acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
AL SEÑOR  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

SUBSECRETARÍA OO.PP.  
OF. DE PARTES  
SSD N°

2401814  
25 SET. 2008